



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0079-2012-GORE-ICA/GRINF Ica, 11 JUN. 2012

Visto el Informe N° 437-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica Financiera N° 010-2012-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria Técnica N° 0028-2001-CTAR-ICA/ST, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.00051 Apoyo Social y Obras de Emergencia, Componente: 2.0207 Atención Obras de Emergencia, Obra "**Centro Educativo N° 22405 Angelita Bohórquez**" año 2001, para ejecutar Meta: Refacción de Aulas (435 m<sup>2</sup>, Techo Tradicional) por la Dirección Zonal Nazca por Administración Directa, de acuerdo al Expediente Técnico, con un Presupuesto Programado de S/. 12,500.00 Nuevos Soles.

Que, de acuerdo al Acta de Recepción de Obra, el Comité efectuó la inspección Ocular y verificación de las partes visibles, procediendo a la recepción encontrándola ejecutada de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó elaborar la Liquidación Técnica - Financiera al Ing. William Muñoz Cartagena y al CPC Ángel Espinoza Castillo de la obra descrita, quienes con informe N° 006-2012-SGSL/WMC-AEC, de fecha 05 de Junio 2012, remiten la Liquidación, recomendando a la Oficina de Contabilidad actualice el Libro Auxiliar de la Cuenta vigente al 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmueble Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa, por el monto S/. 12,425.15 y tenga en cuenta el Valor de Ajuste determinado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a fin de regularizar el valor actualizado de la obra.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del informe N° 437-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el 31 Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo - Construcciones en Curso - por Administración Directa, por el monto de S/. 12,425.15, con Cargo a la Cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, por el monto de S/. 12,165.15, Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Directos de Activos No Financieros - Gastos por la Compra de Bienes por el monto de S/. 260.00, teniendo en cuenta la Amortización y Depreciación Acumulada.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2012-GORE-ICA/PR.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera N° 010-2012-GRINF/SGSL perteneciente a:

**FUNCIÓN** : 05 Asistencia y Prevención Social  
**PROGRAMA** : 014 Promoción y Asistencia Social y Comunitaria  
**SUB PROGRAMA** : 0049 Promoción y Asistencia Social  
**PROYECTO** : 2.00051 Apoyo Social y Obras de Emergencia  
**COMPONENTE** : 2.0207 Atención Obras de Emergencia  
**OBRA** : Centro Educativo N° 22405 Angelita Bohórquez  
**META** : Refacción de Aulas (435 m2, Techo Tradicional  
**MOD. DE EJECUCIÓN** : Administración Directa

**PRESUPUESTO APROBADO**

**PRESUPUESTO EJECUTADO**

**Presupuesto Programado S/. 12,500.00**

**S/. 12,425.15 Nuevos Soles**

**UBICACIÓN**

: Distrito : Nazca

Provincia : Nazca

Región : Ica

**AÑO DE EJECUCIÓN**

**: 2001**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación total, por haber concluido la Meta Programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas, disponiendo que la Oficina de Contabilidad adecue la Contabilización de la Cuentas Contables, efectuando la rebaja Contable de la Cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmueble Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa, por el monto de S/. 12,425.15, con Cargo a la Cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras, Edificios O Unidades No Residenciales, Instalaciones Educativas, el monto de S/. 12,165.15, Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Compra de Bienes, el monto de S/. 260.00, la Amortización y Depreciación Acumulada y la regularización del Factor de Ajuste determinado.





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0079 -2012-GORE-ICA/GRINF

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional de Nazca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDANA  
GERENTE REGIONAL

